

México, D.F., a 6 de noviembre de 2014

**Versión Estenográfica de la XXV Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno de este Instituto.**

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Buenas tardes, bienvenidos a la XXV Sesión Extraordinaria del Pleno, que tiene lugar con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12, segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto, que establece que sin necesidad de convocatoria alguna las Sesiones del Pleno y las Resoluciones y Acuerdos tomados en ellas, serán válidos siempre que concurren todos los Comisionados, ya sea físicamente o a través de cualquier medio de comunicación electrónica a distancia, estas Sesiones tendrán el carácter de Extraordinarias.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta si existe este quórum para Sesionar.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Si Presidente, le informo que con la totalidad de los Comisionados que integran este Pleno, tenemos quórum legal para sesionar.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, siendo el caso someto a aprobación de los presentes el Orden del Día, que se conforma por el único punto consistente en el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas de Portabilidad Numérica y modifica el Plan Técnico Fundamental de Numeración, el Plan Técnico Fundamental de Señalización y la especificaciones operativas para la implantación de portabilidad de números geográficos y no geográficos.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Antes de tratar este asunto solicito a la Secretaría que verifique si existe en el portal de internet, publicado el análisis de impacto regulatorio a que se refiere el artículo 51, segundo párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Si Presidente, les informo que lo estoy revisando en este momento y está publicado en la página de internet del Instituto, en el apartado sección de consultas públicas, particularmente en la de las Reglas de Portabilidad.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Pasamos entonces a la presentación del asunto, que como ustedes saben ha sido trabajado conjuntamente por la Unidad de Política Regulatoria, así como la Unidad de

Concesiones y Servicios. Ésta última participación a propósito de la restructura, quien amablemente ha apoyado en la integración de este proyecto.

Le doy la palabra a Luis Lucatero, Titular de la Unidad de Política Regulatoria.

**Mtro. Luis Felipe Lucatero Govea:** Muchas gracias señor Presidente, pues el día de hoy es un día histórico en materia de empoderamiento de los usuarios y ha habido un trabajo muy grande que se ha hecho por varias personas del Instituto. Quisiera ceder la palabra a la persona que a través de su liderazgo, ha materializado todas las actividades terminales para que esto se materialice. Cedo la palabra al señor Rafael Eslava, quien llevo a término todos estos trabajos. Rafael por favor.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Rafael por favor.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Muchas gracias Luis, muchas gracias señor Presidente, buenas noches señores Comisionados. Bueno como es de su conocimiento, el pasado 14 de julio se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió, entre otros ordenamientos, la actual Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, este Decreto en su artículo Trigésimo Octavo Transitorio, estableció la obligación a cargo de este Instituto Federal de Telecomunicaciones, de emitir dentro de un plazo de 60 días hábiles siguientes a la publicación, a la entrada en vigor perdón, de este marco legal, que fue el 13 de agosto pasado, la obligación de emitir las reglas administrativas necesarias que eliminen los requisitos que puedan retrasar o impedir la portabilidad numérica y en su caso que promuevan que esta portabilidad se haga a través de medios electrónicos. Así mismo, este dispositivo Transitorio señala que estas reglas administrativas deberán garantizar una portabilidad efectiva en un plazo no mayor a 24 horas, contadas a partir de que la solicitud del usuario que desee ejercerla sea realizada. Así mismo se mandata que para realizar esta portación solo será necesaria la identificación y la manifestación de voluntad del usuario, para el caso de personas físicas y para el caso de personas morales adicionalmente el trámite deberá acompañarse de la documentación que acredite la debida representación legal de personalidad.

A efecto de que este Instituto pueda estar en posibilidad de cumplir con el mandato legal vigente, se hizo necesaria una revisión del proceso de portabilidad que actualmente rige en el país, el cual se encuentra normado por las Reglas para implantar la portabilidad numérica, emitidas en junio del año 2007, así como sus posteriores modificaciones; así como por las especificaciones técnicas y las especificaciones operativas, publicadas en los años 2007 y 2008, respectivamente.

Al respecto, considero muy conveniente señalar que el proceso actual de portabilidad, observa un periodo de tiempo para su ejecución final de 13 días

hábiles, los cuales están conformados en un primer momento por un periodo de tiempo de hasta tres días hábiles, para iniciar el proceso de portación y cumplir con todos los requisitos que son requeridos por la norma vigente. Posteriormente a estos tres días hábiles y en caso de que una portabilidad resulte procedente, la norma vigente otorga un plazo de hasta 10 días hábiles, para que la portabilidad se ejecute fehacientemente. Esto nos lleva a concluir que la norma vigente establece un periodo de portación de hasta 13 días hábiles.

Derivado de esta revisión, se elaboró un anteproyecto de Reglas administrativas y de modificación de diversas disposiciones administrativas, las cuales fueron en su oportunidad sometidas a consulta pública durante un plazo de 10 días hábiles. Derivada de esta consulta pública se contó con la participación de 57 personas, 39 de ellas fueron aportaciones de parte de personas físicas; 18 fueron de personas morales. Participaciones que permitieron identificar oportunidades de mejora, ciertas contradicciones y sobre todo robustecer el anteproyecto que en su oportunidad el Instituto, a través de las Unidades competentes, puso a disposición del público en general.

Como resultado de esta consulta pública es que se está presentando a su consideración el Proyecto de Reglas de la Portabilidad Numérica, así como el de modificación a los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y de Señalización, así como una reforma a las especificaciones operativas que rigen la implantación de la portabilidad numérica actualmente.

En este sentido, lo primordial de este proyecto, es que la posibilidad, se adoptan procesos para que la portabilidad numérica sea ejecutable en un periodo máximo de 24 horas, tal y como el mandato legal lo establece.

De igual forma se cumple con el mandato legal en la medida que únicamente se está solicitando información relativa a la identificación y manifestación de voluntad de los usuarios que deseen portar su número y, en el caso de personas morales, acreditar la debida representación legal.

Estos dos puntos son medulares, son el eje del documento que está siendo sometido a su consideración, en la medida que esto permite cumplir a cabalidad el mandato legal que nos impuso el Poder Legislativo.

Hablando de las bondades de este documento, adicionales a las ya señaladas, me permito mencionar que ya se establece la posibilidad de que la portabilidad de números sea a nivel nacional, independientemente de que los servicios sean de modalidad fija o móvil. De igual forma se establece la posibilidad de que esta petición o esta solicitud de portabilidad, sea mediante el uso de medios electrónicos, cualquiera que estos identifique como idóneos el prestador de servicios, puede ser

correo electrónico, puede ser vía internet, una aplicación, cualquiera que éste identifique y eso permite avanzar decididamente en beneficio de los usuarios.

De igual forma este proyecto da vida a las comercializadoras para que participen directamente con numeración propia en los procesos de portabilidad, situación que la norma vigente no contempla actualmente.

De igual forma se establece el derecho de los usuarios de recuperar sus números, aun cuando se hayan quedado cancelados los servicios, siempre y cuando no haya transcurrido un plazo de 40 días naturales. Esto viene a robustecer el derecho de propiedad del usuario sobre su número, el cual en la exposición de motivos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión es uno de los ejes rectores.

De igual forma se establece la obligación de un sistema de información al usuario, que le permitirá conocer en todo momento el estatus de su solicitud. Esto es de primordial interés para ustedes en la medida en que ya no habrá pretexto o dilación alguna por parte de las empresas que participan en el proceso de portabilidad, respecto a la portación que éste solicita.

De igual forma, se establece la posibilidad de que a través del NIP de configuración, que un usuario reciba para iniciar su proceso de portación, permite que ya no haya intervención de los operadores en la obtención de este NIP.

Grosso modo, Presidente, son las bondades que contiene el proceso, el proyecto de Reglas de Portabilidad, como lo señalé también, esta emisión de Reglas de Portabilidad hace necesaria la modificación de otras disposiciones normativas de carácter general, muy concretamente el Plan Técnico Fundamental de Numeración y el Plan de Señalización, a efecto de establecer códigos que son necesarios para el intercambio de señalización y de uso de numeración, para las comercializadoras de servicios de telecomunicaciones.

Por último quiero señalar y, como lo mencioné al principio, respecto al proceso actual y los tiempos que rigen el proceso actual de portabilidad, se hace el señalamiento que se propone la modificación a diversos numerales de las especificaciones operativas actualmente vigentes y que rigen el proceso de portabilidad, estas modificaciones versan primordialmente en dos cuestiones: Primero, el plazo que ahorita es discrecional y es potestativo para ejercer y ejecutar debidamente una portabilidad por parte del operador receptor que es de hasta 10 días hábiles, ahora es una obligación de este operador receptor, ejecutar la portabilidad en un día hábil. Esto nos lleva a que en el peor de los casos, cuando una portabilidad resulta válida, resulta viable, la portación se haga efectiva en tres días hábiles. Esto nos acerca a la concreción del mandato legal de la portabilidad en 24 horas.

Y el segundo cambio sustantivo, es que se eliminan requisitos de documentación actual, como lo es completamente la factura y el comprobante de pago, a efecto de, repito, también cumplir cabalmente con el mandato legal.

En términos generales serían las cuestiones que componen el proyecto, el cual está a su consideración y que podemos y esperemos estar en posibilidad de aclarar cualquier duda que surja. Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Rafa. Esta su consideración Comisionados.

Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Muchas gracias Comisionado Presidente, solo destacar que este trabajo, es un trabajo que ha llevado mucho tiempo, ha llevado un proceso de consulta pública que en su momento aprobamos, donde se explicó, participaron varias personas, tanto físicas como morales. Esto nos dio diversos puntos de vista para poder mejorar el proyecto, mismo que ha sido circulado y hemos tenido diversas reuniones de trabajo con todos nosotros, creo que en todas ellas cada vez se ha ido enriqueciendo con la discusión del proyecto que se nos presenta. El Acuerdo compuesto por estos cuatro artículos, el primero de los cuales está presentando las Reglas de Portabilidad, las 55 Reglas de Portabilidad que componen el proyecto; el segundo, que, y tercero que modifican el Plan de Señalización y Numeración; y el cuarto que nos permite que, de inmediato, el público pueda percibir cómo el trabajo del Instituto se está materializando en un beneficio directo para que los tiempos puedan ser reducidos, aprovechando los sistemas que están actualmente implementados y que como ha destacado el Licenciado Eslava pasaremos de máximo de 13 a un máximo de tres días, pudiendo, eso no exceptúa, que se puedan lograr portabilidades en 24 horas.

Es claro que para que podamos garantizar que todas las portabilidades se den en 24 horas, necesitamos hacer diversas modificaciones técnicas que, como bien describe el Acuerdo, implican un trabajo conjunto con los operadores, a efecto de que los sistemas queden a punto, para que el usuario pueda utilizar los medios electrónicos que señala la Ley que deben ser promovidos por el Acuerdo, a efecto de que de una manera confiable y eficiente se logre la portabilidad. Por todo ello, por lo señalado con muchísimo gusto tengo el placer de anunciar mi voto a favor del proyecto que se nos presenta a consideración. Gracias Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Comisionado.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Muchas gracias señor Presidente, muy buenas noches estimados Comisionados y equipo del Instituto. Hoy nos portamos bien, y vaya que soy una usuaria exigente, y una Comisionada exigente, y las Reglas de Portabilidad que hoy se están sometiendo a nosotros, que han sido el producto de un trabajo intenso, profesional, técnico, participativo, puedo decir que nos permiten proteger como debemos hacer, el interés público, para que el desarrollo del mercado de telecomunicaciones sea eficiente en beneficio de los usuarios; y esto se dice más fácil de lo que se hace, pero la realidad es que de ser aprobadas estas Reglas, que con tanta minuciosidad, estudio, análisis de prácticas internacionales y de escuchar los procesos de la industria y cómo funcionan las tripas de lo que es un sistema centralizado de portabilidad, cosa que no se percibe fácilmente de afuera, puedo decir que hoy hay dos o habría, de ser aprobado, dos muy buenas noticias para los usuarios.

La primera es que, a partir de la publicación en el Diario Oficial de estas Reglas, lo cual sería ya muy pronto, los usuarios podrían portar sus números móviles o fijos a más tardar en tres días, en forma gratuita, sin necesidad de exhibir factura y sin necesidad de haber liquidado todos los adeudos con su actual proveedor, podrían portarse muy fácil; y a partir de 90 días, tras esa publicación en el Diario Oficial, podrán hacerlo, concluir el proceso de portabilidad en 24 horas, también sin necesidad de presentar factura, también sin necesidad de haber liquidado adeudos y podrán hacerlo, no solo acudiendo a un centro de atención de clientes del proveedor de su elección, sino también por medios electrónicos, lo cual agiliza y simplifica este proceso.

Pero no solo eso, junto con todas estas Reglas de Portabilidad que la hacen fácil, gratuita y ágil, también el Instituto ha tomado una serie de medidas que permiten que haya razones para portarse. El desbloqueo de equipos, esencial para la portabilidad, para que ésta funcione, el poner los incentivos económicos para que la industria, los proveedores tengan por qué competir, que tengan que ganarse al cliente para obtenerlo o para conservarlo con mejores precios, con mejor calidad, con mejores ofertas. Todas esas condiciones las estamos logrando a través de una serie de medidas regulatorias y pro competencia. Y entonces eso, porque hablar de portabilidad es hablar de: ¿bueno y por qué querrían portarse los clientes hacia otros proveedores? Bueno porque esa es la función de un mercado competitivo, brindar opciones y permitir que el cliente esté satisfecho y con el proveedor que quiera estar y que no esté cautivo por una serie de barreras a la competencia.

Así que hoy lograríamos una portabilidad en tres días, sin factura, sin necesidad de liquidar adeudos, tanto en servicios móviles y fijos. También lograremos que pueda el usuario pedir el cambio de domicilio, cuando va a mudarse geográficamente de un lugar a otro, solicitar ese cambio a su operador, para que pueda mudarse con todo y número telefónico, bajo las condiciones de ofertas comerciales del proveedor. Esto

es posible, nuevamente, gracias a este proyecto. La Ley, esta Ley de 2014, que está reformando la definición de portabilidad de una Ley de 1995, desgraciadamente ahí sí la Ley quedó corta, la Ley de 2014 sólo habla de una portabilidad hacia otro proveedor, cuando la Unión Internacional de Telecomunicaciones, claramente incluye portabilidad de servicio, portabilidad geográfica y portabilidad de proveedor. Yo hubiera esperado que una Ley de 2014, que reforma a otra, de casi 20 años atrás, hubiera adoptado estándares de la UIT.

Pero con estos lineamientos y estas Reglas, empoderamos y hacemos posible una serie de funcionalidades, que le permitan al usuario realmente elegir en dónde y con quién quiere estar en servicios de telecomunicaciones.

Felicito a todo el equipo por el enorme trabajo coordinado, conjunto, con visión y con mucha, mucha acuciosidad, para que el sistema funcione. Adoptar un sistema automatizado de portabilidad, implica muchos cambios en el Administrador de la Base de Datos, en los operadores, no es cosa de un día; Pero lo que si va ser cosa de prácticamente de un día, es reducir el plazo de 10 a 3 días y posteriormente quedará en 24 horas. Por todo ello y ojalá hubiera más tiempo, apoyo el proyecto que se nos presenta a votación.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Comisionada.

Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Muchas gracias Comisionado Presidente. A mí también me gustaría anunciar mi voto a favor del proyecto y me parece muy importante expresar, que considero que este proyecto que se nos ha presentado es un trabajo muy profesional. Estoy consciente de la gran demanda que exigió de un equipo que nos ha presentado un proyecto con la mayor calidad, donde se revisaron las mejores prácticas, se analizaron experiencias de otros países, se realizó una consulta, se analizó una gran variedad de respuestas y se atendieron todas las inquietudes recibidas; además, en este proyecto veo un esfuerzo muy bien logrado, para obtener los mayores beneficios posibles para los usuarios, en el menor tiempo posible y es por ello que se propone, por un lado, pues tener este plazo de 90 días para que entre en vigor en su totalidad el proyecto, lo cual implica llevar a cabo modificaciones importantes en el sistema que existe actualmente, para llevar a cabo el proceso de portabilidad.

Este plazo, aprecio que es lo más justo que se estima razonable para llevar a cabo todos los cambios que se requieren y; además de ello, se incluye una serie de modificaciones a las especificaciones operativas que están actualmente en vigor, lo que implica obtener ya beneficios inmediatos para los usuarios, para poder incorporar estos beneficios de manera inmediata; uno de ellos, es reducir a tres días

el plazo en el que se puede llevar a cabo la portabilidad, esto es de manera inmediata, esperando a que se cumpla la otra transición para que sea una realidad en 24 horas. Además de que ya no se requiera la entrega de la factura, para llevar a cabo el procedimiento.

También estimo que es una ventaja adicional, el que se esté incorporando la posibilidad del cambio de domicilio, que corresponde al concepto internacional que se maneja de portabilidad geográfica. Entonces esta posibilidad de que ya se pueda conservar el número, aunque el usuario se cambie de domicilio en cualquier lugar del país, eso es un beneficio considerable también y, por ello, pues confirmo mi voto a favor del proyecto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Comisionada Estavillo.

Comisionado Adolfo Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Anuncio mi voto a favor del proyecto y un reconocimiento a las áreas del Instituto, que de forma profesional y en un ambiente de alta demanda, nos entregan un proyecto que cumple con los requisitos técnicos, jurídicos para ser avalado y servir al propósito de interés público que perseguimos. Además de los beneficios que han expresado mis compañeros y que se traducen en un proceso más ágil, que da más herramientas al usuario, que le permite disponer de más opciones, por ejemplo con la posibilidad de que comercializadores también se beneficien de la portabilidad. Creo que es importante resaltar el tema de los tiempos, y efectivamente un actuar responsable del Instituto, sugiere que siguiendo a las mejores prácticas internacionales nosotros otorguemos los plazos necesarios, para que la implementación de la portabilidad abone, no solo al propósito central de dar este poder mayor a los usuarios; sino además, a no afectar en modo alguno la continuidad de los servicios.

En ese orden de ideas, habrá un trabajo intenso por realizar todavía y que hemos ajustado, y se explica puntualmente en la resolución, cuáles son las etapas que lo componen, qué son los trabajos que requieren en cada momento, para de esta manera arribar a un resultado absolutamente exitoso.

La portabilidad que ya ha sido una herramienta importante de poder para el usuario, aunado a otras medidas como han dicho mis compañeros, incrementa aún más esta fortaleza del lado de los usuarios, que en México era siempre el lado más débil de la balanza. Por eso debemos felicitar al Instituto, al Congreso, por poder continuar en este cometido de transformar el sector de las telecomunicaciones y hacer de estos servicios una garantía real para todos los mexicanos. Gracias.



**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Comisionado Cuevas.

Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Si muchas gracias Comisionado Presidente. Quisiera también manifestar mi apoyo al proyecto de Reglas de Portabilidad Numérica que se someten a consideración de este Pleno, y a continuación expongo brevemente las razones:

Las reformas constitucionales legales en materia de telecomunicaciones plantean la competencia económica como un instrumento central para lograr el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. A partir de esta reforma, se están instrumentando un conjunto de medidas integrales, encaminadas a eliminar barreras a la competencia y libre concurrencia que durante muchos años han deteriorado el bienestar social. En este contexto, las nuevas Reglas de Portabilidad contribuirían significativamente a promover la competencia, pues no basta que todos los competidores tengan acceso a insumos esenciales en condiciones no discriminatorias, que les permitan ofrecer servicios atractivos para los usuarios, sino que también es necesario que estos puedan elegir de manera libre y oportuna, entre las alternativas que se les ofrece. El proyecto de Reglas que estamos discutiendo, tiene por objeto precisamente el proteger y hacer efectivo el derecho de los usuarios para elegir libremente el proveedor de su preferencia, dado el tiempo, costo y esfuerzo que requeriría de los usuarios el cambiarse de proveedor, sin poder llevarse su número telefónico. Cualquier restricción innecesaria a la portabilidad numérica se traduce necesariamente, en una restricción al ejercicio de este derecho y, por tanto, a los incentivos para retener o atraer clientes mediante ofertas más atractivas.

En este sentido, es relevante apuntar unas Reglas que garanticen una portabilidad eficaz, mejorarían las condiciones no solo de los usuarios que se cambian de proveedor, sino también de aquéllos que no lo hagan. El proyecto de Reglas atiende de manera cabal, cada uno de los términos establecidos en la materia en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como en el artículo Trigésimo Octavo Transitorio del Decreto que emite esta Ley.

Las Reglas, de ser aprobadas, promoverían la opción de medios electrónicos para la portabilidad, garantizarían que el trámite correspondiente solo requiera del usuario la presentación de su identificación y en el caso de personas morales, también requeriría que el trámite se realice por alguien con facultades para ello, adicionalmente garantiza que el trámite se realice en un plazo máximo de 24 horas a partir de que el usuario la solicita.

Para lograr lo anterior, las Reglas contemplan una reestructura de los procesos actuales que requieren un plazo estimado de 90 días. Por otro lado, el proyecto también contempla adecuar las Reglas vigentes para que, de acuerdo con el Decreto que expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se elimine del trámite de portabilidad el requisito de presentar factura, así como diversos ajustes en los procesos que no requieren adecuaciones en los sistemas y que permitirían reducir el tiempo máximo para concluir el trámite de portabilidad a tres días hábiles. Estas adecuaciones entrarían en vigor el día siguiente a la publicación de las Reglas. Por lo anterior, anticipo mi voto a favor del proyecto. Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Comisionado Estrada.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias señor Presidente. Sin duda un día muy importante y quisiera señalar que la decisión que estamos por tomar y, en lo personal, es una decisión técnica, basada en un análisis muy detallado de cuestiones legales, económicas y de ingeniería.

Como ya lo señalaba la Comisionada Labardini, existe derivado de una recomendación de la UIT, de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la E.164, que es relacionada con el Plan Internacional de Numeración de Telecomunicaciones Públicas, un complemento, el complemento dos, relativo a la portabilidad de números, en la que se clasifica esta portabilidad en dos categorías: la portabilidad de proveedor de servicios y la portabilidad del emplazamiento.

La portabilidad del proveedor de servicios, su definición, es equivalente a la que tenemos en nuestra Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Esta recomendación indica que es la capacidad del usuario final de retener el mismo número nacional, cuando cambia de un proveedor de servicios a otro, dentro del mismo emplazamiento y categoría de servicios como se define en el Plan de Numeración Nacional.

Sin embargo, va más allá, hay una definición, que es lo de portabilidad de emplazamiento, hay que recordar que es un español que se tiene que analizar en las diversas vertientes que hay, entonces emplazamiento, podría ser el equivalente a la totalidad de la ubicación y ésta dice que es, la capacidad por parte del usuario final de tener a escala nacional el mismo número de telecomunicaciones públicas, nacional, cuando se traslada de un emplazamiento a otro, ósea de una localidad o ubicación a otra.

Lo que estamos haciendo el día de hoy, es ir más allá de lo que nos mandata el Transitorio Vigésimo Octavo del Decreto por el que se expidió la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de julio de este año, que como ya se señaló aquí, se dice que nosotros tenemos que emitir las reglas administrativas necesarias que eliminen los requisitos que puedan retrasar o impedir la portabilidad numérica y, en su caso, promover que se haga a través de medios electrónicos.

Las reglas a que se refiere este párrafo deberán garantizar una portabilidad efectiva y que la misma se realice en un plazo no mayor de 24 horas, contadas a partir de la solicitud realizada por el titular del número respectivo.

El proyecto que hoy se nos presenta asegura esto, pero además asegura la portabilidad de emplazamiento, manejada como un cambio de domicilio. Entonces le estamos dando al usuario una mayor posibilidad para que ejerza lo que la propia Ley establece en el artículo 191, que son derechos de los usuarios a la portabilidad de un número telefónico, dentro del plazo que determine el Instituto y la cual será gratuita, y además a elegir libremente su proveedor de servicios, y además estamos haciendo que pueda llevar su número a cualquier parte del país.

Aquí se ha dicho que este proyecto recoge las mejores prácticas internacionales regulatorias, que yo creo que con base en las mejores prácticas regulatorias internacionales, nosotros estamos estableciendo una mejor práctica internacional, son pocos los países a nivel mundial que pueden portar los números en menos de 24 horas son contadísimos, inclusive en el periodo de transición que ya se mencionó aquí se establece un tiempo máximo de portabilidad de tres días hábiles, inclusive éste podría ser una mejor práctica internacional; sin embargo, bueno todo esto como ya se ha mencionado tiene una serie de cuestiones que se refleja en cambios, en reglas, en el Plan Técnico Fundamental de Señalización, en el Plan Técnico Fundamental de Numeración y todo esto para que realmente se pueda implementar, tiene que haber modificaciones en sistemas en cuanto al *software* y al *hardware*, y esto, dependiendo del proveedor o de los operadores y ahora también de las comercializadoras, puede requerir diferentes tiempos, no todas las redes tienen la misma tecnología implementada, e inclusive teniendo la misma tecnología implementada, no todos tienen la misma evolución tecnológica. Todo esto hace que se establezca un tiempo, en el que se asegure que la portabilidad plena, pero además efectiva. Es un sistema en el que todos los participantes tienen que tener al 100 por ciento habilitado el mismo. De no ser así la portabilidad en lugar de ser un beneficio, podría ser un obstáculo para la competencia.

Es por eso, que es responsabilidad del Instituto, al ser la entidad técnica que tiene que tomar la decisión en este sentido, que se asegure que se va poder implementar de una forma efectiva, mal haríamos en poner algunas condiciones y características

que impidieran que el usuario pudiera gozar de este derecho y a la vez pudiera haber una afectación negativa a la competencia. Es por eso que creo que estamos tomando una decisión acertada, hay que recordar solamente que la portabilidad en México es efectiva desde, bueno está en Ley desde 1995, sin embargo no se pudo llevar a cabo sino hasta 2008, después de que la Comisión en ese momento publicó las Reglas correspondientes el 12 de junio del 2007 en el Diario Oficial de la Federación, que fue un año después cuando realmente se implementó.

Entonces, en este contexto, actualmente sólo estamos definiendo un plazo máximo de 90 días, para que efectivamente se lleve a cabo en tan sólo un día hábil. Con esto termino mi exposición, adelantando mi voto a favor del proyecto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Comisionado Fromow. Si me lo permiten también quisiera yo anunciar el sentido de mi voto a favor del proyecto, reconociendo el trabajo, el muy importante trabajo que han hecho las áreas. Se revisaron los mejores parámetros internacionales, las mejores prácticas internacionales, la mejor forma de poder hacer más eficientes los procesos actuales con fierros y sistemas actuales y la mejor forma de poder presentar un sistema que de forma permanente asegure lo que establece la Ley.

La portabilidad como ya ha dicho aquí, es un derecho y es ante todo un derecho de los usuarios, pero al mismo tiempo y también, no por ello un menor derecho, una herramienta importantísima para la competencia, como atinadamente comentaba el Comisionado Estrada, una herramienta muy importante para fomentar incentivos a la competencia, ya sea para atraer o incluso para retener a clientes o usuarios.

Ha sido un largo camino en nuestro país por querer implantar pocos requisitos y pocos plazos para que tenga lugar el efectivo ejercicio de este derecho, en este contexto es que la Ley estableció un plazo al Instituto para expedir las Reglas que hagan efectivo este derecho. Ese plazo vence el día de hoy y bueno a mí me da gusto que, una vez más, con el gran esfuerzo de las áreas y la gran disposición de los Comisionados y de todo el equipo de trabajo, se cumpla una vez más con un plazo que nos ha sido impuesto y no, hay que decirlo, no en condiciones fáciles.

Como también se ha dicho anteriormente, es necesario ser responsables de los cambios que se están impulsando para que tenga lugar esta portabilidad de forma efectiva, que sea gratuita, que se dé en un plazo no mayor a 24 horas, que se haga a través de medios electrónicos, que se eliminen las remisiones documentales que hoy existen, incluso con la participación del proveedor de servicios que cede el número. Todos estos cambios implican sistemas automatizados, sistemas informáticos, de comunicación entre el operador de la base de datos y los concesionarios. Y esto no se puede dar, por más que lo digamos en una norma. Esa norma tiene que aplicarse, y tiene que aplicarse en forma responsable, incluso para

proteger a los más de 17 millones de números que se han portado y que se encuentran hoy en estas bases de datos.

De tal suerte que, me parece que el plazo fijado de 90 días, es un plazo que es razonable. Yo quisiera destacar a su atención que en países como Colombia se han tardado más de 250 días, sólo en el desarrollo de los sistemas, sin perjuicio del plazo que les ha costado llevar las pruebas en campo; Argentina, 156 días por ejemplo; Luxemburgo, un país de dimensiones pequeñas, 91 días, sólo en el desarrollo de estos sistemas. Insisto sin contar el plazo previsto para las pruebas.

Es así pues que fijar un plazo de 90 días me parece bastante razonable, un plazo en el que además el propio Instituto se impone plazos muy, muy breves para poder avanzar en esto y cumplir con el objetivo, pero eso no impide que, desde ya, puedan hacerse las mejoras necesarias para aprovechar los sistemas que hoy existen para el cumplimiento efectivo de los derechos. Y es el caso de lo que se propone en el proyecto que se somete a nuestra consideración, en el artículo IV, pues para que desde el día siguiente a la publicación de estas Reglas, tengamos ya, por ejemplo, una portabilidad en un plazo no mayor de tres días, una portabilidad que no requiera la factura, una portabilidad en la cual no sea causa de rechazo una adeudo pendiente con el proveedor que cede el número, entre otras cuestiones que se verán de inmediato con la publicación y que sin duda traerán beneficios importantes para los usuarios. Es por todas las razones expuestas que yo anuncio el sentido de mi voto a favor.

Y sin más, paso a recabar la votación del proyecto en los términos que ha sido sometido. Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, entonces en términos de lo dispuesto por las propias Reglas, se instruye a la publicación en el Diario Oficial de la Federación. Solicito se hagan las gestiones, conscientes de que es un expediente, de que es un documento bastante amplio para que se hagan lo más pronto posible y se instruye, como se ha hecho en ocasiones anteriores, para que se publique en el portal de internet, la atención que se dio a las preguntas o comentarios recibidos, en el proceso de consulta pública, también a la brevedad posible.

No habiendo otro asunto que tratar. Agradezco mucho la presencia de todos, muy buenas noches.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.